



SUB-UOC FCTA
INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
LLAMADO A CONCURSO PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS"
MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Campus Universitario – UNP, Barrio Ytororo, a los 22 días del mes de junio del año 2025, los miembros del Comité de Evaluación se reúnen para evaluar las ofertas recibidas según Acta de Apertura de Sobres de Ofertas, dentro del marco del proceso de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2025 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Acondicionadores de Aire" ID N° 469.028 y emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID N° 469.028.
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución N° 59/2025 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE".
La Resolución N° 67/2025 de fecha 20 de junio de 2025 "POR LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR AD-HOC PARA EVALUAR OFERTAS COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LMCN N° 01/2025 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE", DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR"
El Comité Evaluador integrado por las siguientes personas: A.C.P.N. Gustavo Ferreira; Director Administrativo, Lic. Robert Rolón; Jefe de Departamento de TIC, y la Mgtr. Tania Inocencia Riveros; Directora de Gestión Organizacional.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato que se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 29/2.025. -

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes, sito en Campus Universitario – UNP, Barrio Ytororo a los 20 días del mes de junio de 2025, siendo las 08:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes: MONO PRODUCCIONES DE DAVID NUÑEZ ROJAS, y CONSTRUTECH DE CALIXTO ADAN JARA -

3- Verificación de las Documentaciones:

Se procede a analizar la oferta comercial recibida según el Acta de Apertura de Ofertas, y los documentos de carácter formal y sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y las Resoluciones DNCP N° 4.401/2.023 y 453/2024

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe:



Table with 3 columns: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, MONO PRODUCCIONES, CONSTRUTECH. Rows include FORMULARIO DE OFERTA, GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, and CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

2

4	CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDO POR EL MIC, EN CASO DE CONTAR. **	NO PRESENTA	PRESENTA
5	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO. **	CUMPLE	CUMPLE
6	PATENTE COMERCIAL DEL MUNICIPIO EN DONDE ESTÉ ASENTADO EL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DEL OFERENTE. **	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACIÓN JURADA DE DECLARACIÓN DE PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON EL FORMULARIO ESTÁNDAR - SECCIÓN FORMULARIOS **	CUMPLE	CUMPLE
8	DOCUMENTOS LEGALES		
	8.1 OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS.		
	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA. *	CUMPLE	CUMPLE
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. *	CUMPLE	CUMPLE
	EN EL CASO QUE SUSCRIBA LA OFERTA OTRA PERSONA EN SU REPRESENTACIÓN, DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA PARA PRESENTAR LA OFERTA Y REPRESENTARLO EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. NO ES NECESARIO QUE EL PODER ESTÉ INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PODERES. *	NO APLICA	NO APLICA
	8.2 OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.		
	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA TALES COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. LOS ESTATUTOS DEBERÁN ESTAR INSCRIPTOS EN LA SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS. (*)	NO APLICA	NO APLICA
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. (*)	NO APLICA	NO APLICA
	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS DE LA SOCIEDAD. (*)	NO APLICA	NO APLICA
	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA PARA COMPROMETER AL OFERENTE. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN CONSISTIR EN: UN PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA (NO ES NECESARIO QUE ESTÉ INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PODERES); O LOS DOCUMENTOS SOCIETARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE, TALES COMO LAS ACTAS DE ASAMBLEA Y DE DIRECTORIO EN EL CASO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS. (*)	NO APLICA	NO APLICA
	8.3 OFERENTES EN CONSORCIO		
	CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE SEA UNA PERSONA FÍSICA DOMICILIADA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERENTES INDIVIDUALES ESPECIFICADOS EN EL APARTADO OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS. CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA DOMICILIADA EN PARAGUAY DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURÍDICAS. (*)	NO APLICA	NO APLICA
	ORIGINAL O FOTOCOPIA DEL CONSORCIO CONSTITUIDO O DEL ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSTITUIR EL CONSORCIO POR ESCRITURA PÚBLICA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS Y ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. LAS FORMALIDADES DE LOS ACUERDOS DE INTENCIÓN Y DE LOS CONSORCIOS SERÁN DETERMINADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE LOS FIRMANTES DEL ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIARSE. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN CONSISTIR EN (*): I. UN PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA POR CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO (NO ES NECESARIO QUE ESTÉ INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PODERES); O II. LOS DOCUMENTOS SOCIETARIOS DE CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO, QUE JUSTIFIQUEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE, TALES COMO ACTAS DE ASAMBLEA Y DE DIRECTORIO EN EL CASO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS	NO APLICA	NO APLICA
	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA PARA COMPROMETER AL CONSORCIO, CUANDO SE HAYA FORMALIZADO EL CONSORCIO. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN CONSISTIR EN (*): I. UN PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA POR LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO (NO ES NECESARIO QUE ESTÉ INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PODERES); O II. LOS DOCUMENTOS SOCIETARIOS DE LA EMPRESA LÍDER, QUE JUSTIFIQUEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE, TALES COMO ACTAS DE ASAMBLEA Y DE DIRECTORIO EN EL CASO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.	NO APLICA	NO APLICA
9	EXPERIENCIA REQUERIDA		
	DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA EN [SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS] CON FACTURACIONES DE VENTA, CONTRATOS Y/O RECEPCIONES FINALES U OTROS DOCUMENTOS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL [30] % COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE LOS AÑOS: 2022, 2023, 2024. LAS SUMATORIAS DE LAS FACTURACIONES DEBEN ALCANZAR EL PORCENTAJE INDICADO, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PORCENTAJE DEL MONTO ESTABLECIDO POR CADA AÑO.	PRESENTA	PRESENTA
10	CAPACIDAD FINANCIERA		
	DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA	PRESENTA	PRESENTA
11	CAPACIDAD TÉCNICA		
	1(UNO) PERSONAL TÉCNICO RESIDENTE. (PRESENTAR EN FORMA DE DECLARACIÓN JURADA DATOS, DOMICILIO Y CURRÍCULUM DEL TÉCNICO RESIDENTE), SÓLO PARA EMPRESAS NO DOMICILIADA EN LA CIUDAD.	NO APLICA	NO APLICA
	PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO. (DEBERÁ ACREDITAR ESTE REQUISITO CON LA PRESENTACIÓN EN FORMA DE DECLARACIÓN JURADA CONTENIENDO LOS DATOS PERSONALES DEL TÉCNICO, ACOMPAÑADO DEL CURRÍCULUM, CERTIFICADO HABILITANTE COMO ELÉCTRICISTA.	PRESENTA	PRESENTA
	ACREDITAR QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE PROVEER LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN PLANILLA SICP Y CONFORME A SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	PRESENTA	PRESENTA

4- Análisis de Precios:

Se realizó la comparación de los precios ofertados atendiendo a lo establecido en el Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

El detalle de los precios ofertados por los oferentes se encuentra en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta y forma parte del presente informe.

EMPRESA	Precio Total (Iva Incluido)
Mono Producciones	20.344.500
Construtech	26.534.700





4.1- Margen de Preferencia:

En los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Base y Condiciones establece que:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

La empresa CONSTRUTECH presento con su oferta en forma física el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 200486, y la veracidad de este fue verificada en la pagina del Ministerio de Industria y Comercio, Ventanilla Única de Exportación – VUE.

También se observa que la empresa MONO PRODUCCIONES no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional según se puede observar en la captura de pantalla, correspondiente a la consulta realizada en la pagina del MIC - VUE



Cerrar sesión

Table with 9 columns: Tipo Solicitud, Nro Certificado, Id Licitacion, Nro Tramite, Estado, Fechaevento, RUC Empresa, Razon Social. Row 1: Servicio, 200486, 469026, 1033449, VerCertificado, Autorizado, 19/06/2025 18:52:21, 36947130, CALIXTO ADAN JARA BAEZ

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Por tanto, luego de aplicar el Margen de Preferencia a cada item según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, a los efectos de esta evaluación las ofertas presentadas quedan de la siguiente manera:

Table with 2 columns: EMPRESA, Precio Total (Iva Incluido). Rows: Construtech (26.534.700), Mono Producciones (28.482.300)

Una vez aplicado el Margen de Preferencia Nacional la oferta mas baja es la de la empresa CONSTRUTECH de Calixto Adán Jara, y se prosigue con la evaluación de la oferta de dicha empresa siendo esta la oferta más económica.



5- Capacidad Legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis: -----

Table with 2 columns: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, CONSTRUTECH. Rows: Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas... (Cumple), Verificar los registros del personal de la convocante... (Cumple)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

5

Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7.021/22.	Cumple

6- Capacidad Financiera

Se ha realizado el análisis de los ratios financieros de los balances presentados por la empresa, conforme al siguiente cuadro

RATIO DE LIQUIDEZ						
	2022	2023	2024	Suma	Promedio	Resultado
Activo Corriente	597.665.170	601.493.555	529.076.116	5,050152912	1,683384304	CUMPLE
Pasivo Corriente	337.256.830	387.797.328	306.361.805			
Ratio de Liquidez	1,772136594	1,551051314	1,726965005			
SOLVENCIA						
	2022	2023	2024	Suma	Promedio	Resultado
Pasivo Total	337.256.830	387.797.328	306.361.805	1,757493937	0,585831312	CUMPLE
Activo Total	607.665.170	611.493.555	539.076.116			
Ratio de Endeudamiento	0,555004378	0,634180565	0,568308994			
RENTABILIDAD						
	2022	2023	2024	Suma	Promedio	Resultado
Utilidad después del Impuesto	18.543.719	-51.410.253	9.018.084	1,468988545	0,489662848	CUMPLE
Capital	10.000.000	110.000.000	110.000.000			
Ratio de Rentabilidad	1,8543719	-0,467365936	0,081982582			



7- Capacidad Técnica y Experiencia

A fin de determinar la Capacidad Técnica se verifico que la empresa cumpla con los siguientes requisitos:

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CONSTRUTECH
1(UNO) PERSONAL TÉCNICO RESIDENTE. (PRESENTAR EN FORMA DE DECLARACIÓN JURADA DATOS, DOMICILIO Y CURRICULUM DEL TÉCNICO RESIDENTE). SÓLO PARA EMPRESAS NO DOMICILIADA EN LA CIUDAD.	NO APLICA
PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO. (DEBERÁ ACREDITAR ESTE REQUISITO CON LA PRESENTACIÓN EN FORMA DE DECLARACIÓN JURADA CONTENIENDO LOS DATOS PERSONALES DEL TÉCNICO, ACOMPAÑADO DEL CURRICULUM, CERTIFICADO HABILITANTE COMO ELÉCTRICISTA.	CUMPLE
ACREDITAR QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE PROVEER LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN PLANILLA SICP Y CONFORME A SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CUMPLE

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para formar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA EN [SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS] CON FACTURACIONES DE VENTA, CONTRATOS Y/O RECEPCIONES FINALES U OTROS DOCUMENTOS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL [30] % COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE LOS AÑOS: 2022, 2023, 2024. LAS SUMATORIAS DE LAS FACTURACIONES DEBEN ALCANZAR EL PORCENTAJE INDICADO, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PORCENTAJE DEL MONTO ESTABLECIDO POR CADA AÑO.	CUMPLE
---	--------

8- Recomendación de Adjudicación


En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 54° y 55° de la Ley N° 7021/22, y los Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, recomienda, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2.025 para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 469.028, a la Empresa:


- **CONSTRUTECH** de Calixto Adán Jara, con RUC N° 3694713-0; por un monto mínimo de **Gs. 235.000.000** (Garaníes doscientos treinta y cinco millones) y un monto máximo de **Gs. 468.289.071** (Garaníes cuatrocientos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y nueve mil setenta y uno), libre de todo gasto para la Convocante.


La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo con el monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 29/2.025 para el Ejercicio Fiscal 2.025. correspondiente a la Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar.

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.

Concluye el presente informe en fecha 04 de julio de 2.025-


A.C.P.N. Gustavo Raúl Ferreira Acosta
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FCTA


Lic. Robert Dionisio Rolón
JEFE DE TIC
FCTA


Mgtr. Tania Inocencia Riveros
DIRECTORA DE GESTION ORGANIZACIONAL
FCTA





Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CALIXTO ADAN JARA BAEZ, ciudadano/a de nacionalidad INEXISTENTE, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3694713, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 3, 2025 12:52 PM



Código de Verificación: 81b81006

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7894864&codigo_seguridad=81b81006



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 3, 2025 12:52 PM



Código de Verificación: **81b81006**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7894864&codigo_seguridad=81b81006